

EXPEDIENTE Nº 2022/GEA_01/000920

DECRETO DE LA PRESIDENCIA POR EL QUE SE APRUEBA LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DIRECTAS, PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DEL EJERCICIO 2023, DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA, EXCLUIDA SU CAPITAL DE PROVINCIA, Y CORRESPONDIENTES AL PLAN DE EMERGENCIA ENERGÉTICA 2023.

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que con fecha 7 de diciembre de 2022, por Decreto de la Presidencia nº 6443, se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones directas, previstas nominativamente en el presupuesto general de la Diputación provincial de Salamanca del ejercicio 2023, dirigidas a los ayuntamientos de la provincia de Salamanca, excluida su capital de provincia, y correspondientes al Plan de Emergencia Energética 2023.

Visto que por error material, el párrafo tercero de la Base 3 dice:

*“Las subvenciones reguladas en estas Bases son de concesión directa, previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Salamanca para el **ejercicio de 2022**, autorizándose su concesión de conformidad con los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 17.2 y 22 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobada por el Pleno provincial el 27 de mayo de 2022.”*

En lugar de decir:

*“Las subvenciones reguladas en estas Bases son de concesión directa, previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Salamanca para el **ejercicio de 2023**, autorizándose su concesión de conformidad con los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 17.2 y 22 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobada por el Pleno provincial el 27 de mayo de 2022.”*

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 *“las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”*, por lo que, considerando, como señalamos en el antecedente segundo procede corregir dicho error quedando del siguiente modo: *“Las subvenciones reguladas en estas Bases son de concesión directa, previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Salamanca para el **ejercicio de 2023**, autorizándose su concesión de conformidad con los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 17.2 y 22 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobada por el Pleno provincial el 27 de mayo de 2022.”*

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel. 923 29 32 06 - Fax 923 29 31 29

correo electrónico: eh@lasalina.es

Código Seguro de Verificación	IV7B4LCTPMWC5XV37VAAED7EJ4	Fecha	25/01/2023 14:56:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7B4LCTPMWC5XV37VAAED7EJ4	Página	1/2



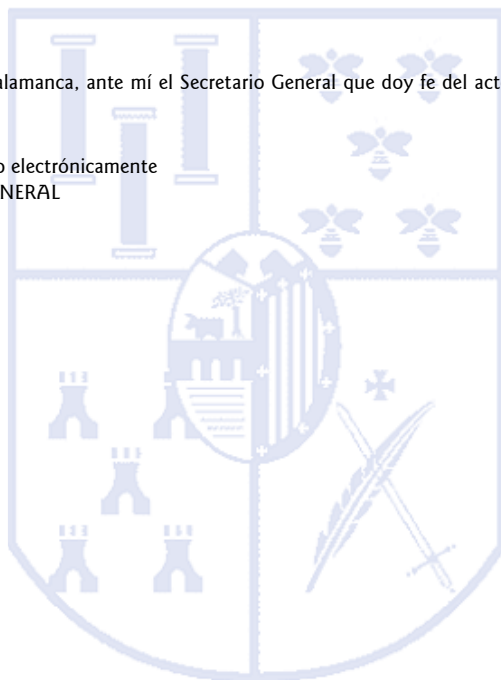
En atención a las consideraciones, tanto de hecho como jurídicas, expuestas anteriormente,
ACUERDO:

ÚNICO. - Proceder a corregir el error material detectado en el párrafo tercero de la Base tercera de las bases reguladoras de las subvenciones directas, previstas nominativamente en el presupuesto general de la Diputación provincial de Salamanca del ejercicio 2023, dirigidas a los ayuntamientos de la provincia de Salamanca, excluida su capital de provincia, y correspondientes al Plan de Emergencia Energética 2023, quedando en los siguientes términos:

*“Las subvenciones reguladas en estas Bases son de concesión directa, previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Salamanca para el **ejercicio de 2023**, autorizándose su concesión de conformidad con los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 17.2 y 22 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobada por el Pleno provincial el 27 de mayo de 2022.”*

Decreto dado en Salamanca, ante mí el Secretario General que doy fe del acto en la fecha que figura en la firma.

Documento firmado electrónicamente
EL SECRETARIO GENERAL
EL PRESIDENTE



Código Seguro de Verificación	IV7B4LCTPMWC5XV37VAAED7EJ4	Fecha	25/01/2023 14:56:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7B4LCTPMWC5XV37VAAED7EJ4	Página	2/2

